

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Julio 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.554

Habiendo regresado en el día de hoy á esta capital, con esta fecha me hago cargo de nuevo del mando de la provincia, cesando en el desempeño interino del mismo el señor Secretario del Gobierno don Félix Peiro y Zafra.

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 2 de Julio de 1917.—El Gobernador, *Luis Fernández Ramos*.

Circular núm. 2.570

El Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino comunica á este Gobierno civil de mi cargo, que el Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen, por los conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de ganaderos, ha dado principio

á la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador don Rafael Aguilar como sus auxiliares cumplan su cometido, encargo á los dependientes de mi autoridad y á los señores Alcaldes les presten los auxilios que reclamen.

Córdoba 30 de Junio de 1917.—El Gobernador interino, *Félix Peiro*.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.565

INSPECCIÓN

Por Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1916, 17 Mayo último y 8 Febrero de 1915, han sido nombrados funcionarios de esta Inspección provincial, don Antonio Calvo Fernandez, don Manuel Guzmán Armenticos y don Juan Laborde Morell, oficiales de tercera clase los dos primeros y de quinta el último, los cuales tendrán á su cargo el servicio de la Inspección en esta capital é irán provistos de la correspondiente certificación que les acrediten en el desempeño del mencionado cargo.

Lo que se avisa en este periódico oficial como dispone el artículo 24 del Reglamento de la Inspección de 13 de Octubre de 1903, para conocimiento del público en general, interesando de las autoridades de todos órdenes que faciliten con sus auxilios á dichos funcionarios

el mejor desempeño de su importante misión.

Córdoba 30 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, *Modesto Marín*.

Núm. 2.566

Anuncio

Ordenado por el Tribunal de Cuentas del Reino la cancelación del depósito de 2.800 pesetas, que ingresó en la Caja Sucursal de Depósitos don Demetrio Lovera Tejada, para garantir el cargo de Agente Ejecutivo de la zona de Lucena con fecha 25 de Octubre de 1889, con los números 361 de Entrada y 330 de Registro, concepto Necesarios con interés cuya suma ha de aplicarse al débito que le resultó al señor Lovera en su gestión y cuyo resguardo ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado á conocimiento de las personas que lo hubieren encontrado, se sirvan presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de la provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Córdoba 30 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, *Modesto Marín*.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.569

Por disposición de la Dirección general del Tesoro público, fecha 26 del actual, queda prorrogado el periodo voluntario para la recaudación de cédulas personales del corriente año en los pueblos de esta provincia, hasta fin de Julio próximo, con excepción de esta capital comprendida en la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Córdoba 27 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Alberto Gonzalez de la Peña*.

ANUNCIO.—Núm. 2.567

La Compañía Arrendataria de Contribuciones, en uso de sus facultades, ha tenido á bien nombrar Auxiliar de la zona de recaudación de Hinojosa, á don Emilio Romero Muñoz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades y de los contribuyentes en general.

Córdoba 27 de Junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Alberto Gonzalez de la Peña*.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^A ENSEÑANZA DE CORDOBA

Relación provisional de las aspirantes a las interinidades de las escuelas nacionales de 1.^a Enseñanza que vaguen en esta provincia, formada de conformidad con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de 1.^a Enseñanza fecha 18 de Abril último y Real orden de 30 de igual mes.

Núm. 2 542

MAESTRAS

Número de orden	NOMBRES	Número con que figuran en las listas aprobadas por la Dirección General	SERVICIOS	OBSERVACIONES
1	D. ^a Paula Roldán Navarro	151 (1914)		R.d.p. Renuncia derechos prelación
2	Josefa Arroyo Sánchez	201		R.d.p.
3	Francisca Eustaquia López	284		R.d.p.
4	María Amparo Pina y Martínez	381		R.d.p. Sirve en Rute
5	María Doiores Acebal y Sierra	403		» » Sirve en Montilla
6	Matilde Vasconi Cobos	486		» » »
7	María Angeles Aguilár Zurita	60		» » Sirven en Cartajima (Málaga)
8	Fulgencia Lara Gutiérrez	95		R.d.p.
9	Emilia Medina Sánchez	102		R.d.p.
10	M. ^a Luisa Fernández Ramos	233		R.d.p. Sirve en Garciez (Jaén)
11	Sofía Sastre Rodríguez	258		» » Sirve en Cantera Blanca (id.)
12	Filomena Martos Rubio	287		R.d.p. Sirve en Montilla
13	Virtudes Díaz del Pino	326		R.d.p.
14	Manuela Fernández Pizarro	519		R.d.p.
15	Francisca Cubero Contreras	536		R.d.p.
16	Ramona Montañez Utrera	571		» » Sirve en Ochavillo (F. Palman)
17	Felisa Alamo Serrano	631		» » »
18	M. ^a Eusebia Ramírez Maya	681		» » »
19	Concepción Fernández Sánchez	935		» » Sirven en La Carlota
20	Concepción Torre Benavides	937		» » Sirve en Lucena
21	M. ^a Pilar Luque Quirce	1.040 (1915)		R.d.p.
22	M. ^a Dolores Rodríguez	1.078		» » Sirve en Fuente Obejuna
23	Josefa León Pavón	1.169		R.d.p.
24	Carmen Pascual Calderón	1.231		R.d.p.
25	Mónica Pérez de Gracia	1.332		» » Sirven en Escuela Normal
26	Blanca Vallejo Lara	1.522		R.d.p.
27	Ramona Ramírez Carrillo	1.562		» » »
28	M. ^a Isabel Millán Cruz	1.585		R.d.p.
29	M. ^a Encarnación Muñoz	1.649		R.d.p.
30	M. ^a Josefa de la Torre y Vallés	1.695		R.d.p.
31	Purificación Luna y Luna	1.725		» » »
32	Gloria Milla é Iglesias	1.735		» » »
33	Antonia Jiménez Conde	1.768		R.d.p.
34	M. ^a Piedad Rubio Amaro	1.816		» » Sirve en Montalbán
35	Carolina Córdoba Río		5 años 5 meses y 0 días interinos anteriores á 1911	» » »
36	Lorenza Ansola Larrinaga		2 » 9 » 23 id. id.	» » »
37	Presentación Jurado Garrido		2 » 9 » 23 id. id.	R.d.p.
38	Enriqueta Tiscar Frías		2 » 9 » 1 id. id.	R.d.p.
39	M. ^a Concepción Luna		2 » 6 » 8 id. id.	» » »
40	María Medina Oruna		2 » 5 » 19 id. id.	» » »
41	Eladia Ruiz Jiménez		1 » 8 » 16 id. id.	» » Sirve en Montilla
42	Francisca Rafaela Porras		1 » 6 » 24 id. id.	R.d.p.
43	Paula Roldán Navarro		1 » 0 » 6 id. id.	» » Sirve en Doña Mencía
44	Emiliana Dolores Porras		0 » 6 » 1 id. id.	R.d.p.
45	Carmen Medina Bacero		3 » 2 » 3 id. posteriores	» » »
46	M. ^a Asunción Millán y León		3 » 0 » 11 id. id.	» » Sirve en Añora
47	Paulina Rojano del Real		2 » 11 » 8 id. id.	» » Sirve en Nueva Carteya
48	Carmen Sánchez Ortiz		2 » 9 » 25 id. id.	» » Sirve en Herrera (Sevilla)
49	Francisca Guevera Martínez		2 » 8 » 27 id. id.	» » »
50	Gregoria Moreno Molina		2 » 8 » 1 id. id.	» » Sirven en La Carlota
51	Asunción Peña Fernández		2 » 6 » 11 id. id.	» » Sirve en Cabra
52	Carmen Narbona Fernández		1 » 7 » 12 id. id.	R.d.p.
53	Antonia Ruiz Soler		1 » 5 » 9 id. id.	» » »
54	Francisca Ríos Leiva		1 » 4 » 10 id. id.	» » »
55	Concepción García Casares		1 » 1 » 20 id. id.	» » »
56	Actividad Calvillo Jiménez		1 » 0 » 29 id. id.	» » »
57	Concepción Carrasco		1 » 0 » 22 id. id.	» » Sirve en Cabra
58	Concepción Lara Santiago		1 » 0 » 12 id. id.	» » Sirve en Baena
59	Concepción Rodríguez		1 » 0 » 9 id. id.	» » »
60	M. ^a del Carmen Avila Carrillo		0 » 11 » 26 id. id.	» » Sirve en Luque
61	Marina de Torres Roldán		0 » 11 » 10 id. id.	» » »
62	M. ^a Jesús Moledano Sánchez		0 » 10 » 17 id. id.	» » Sirve en Santaella
63	Aurora Usano Moreno		0 » 10 » 15 id. id.	» » Sirve en Fte. del Conde (Lanzarote)
64	María Josefa Valbuena		0 » 10 » 9 id. id.	» » Sirve en Baena
65	Carmen García Taifa		0 » 9 » 22 id. id.	» » »
66	Remedios Tomás Martínez		0 » 9 » 16 id. id.	» » »
67	M. ^a Luisa Sánchez Camacho		0 » 9 » 1 id. id.	» » »
68	Dolores Céspedes Pérez		0 » 9 » 0 id. id.	R.d.p.
69	Pía Viñes Poyal		0 » 8 » 25 id. id.	» » »
70	Carmen Lara Casas		0 » 8 » 23 id. id.	» » »
71	Sofía Muñoz Ruiz		0 » 7 » 12 id. id.	» » Sirve en Montalbán
72	Manuela Górriz Pérez		0 » 5 » 13 id. id.	R.d.p.
73	Magdalena Flores Revaliente		0 » 4 » 16 id. id.	» » Sirve en Ojuelo Alto (Fuente Obejuna)
74	Asunción Candela Candela		0 » 4 » 0 id. id.	» » »
75	Carmen Caballero Cazoso		0 » 3 » 27 id. id.	R.d.p.
76	M. ^a Asunción Roldán Dueñas		0 » 3 » 6 id. id.	» » »
77	M. ^a Concepción Rodríguez		0 » 2 » 13 id. id.	» » Sirve en Montoro
78	M. ^a Angeles Lara Casas		0 » 1 » 24 id. id.	» » »
79	Juana Uclés Perales		0 » 1 » 6 id. id.	» » Sirve en Baena
80	Natalia García Ariza		0 » 0 » 14 id. id.	» » Sirve en Almenilla

Excluida.—Doña Mercedes Asunción Poveda Segura, por no justificar haber prestado servicios oficiales.

Las Maestras á quienes falta hoja de servicios por haber sido devuelta para rehacer, así como aquellas que no la hayan enviado, podrán remitirla á esta Sección Administrativa en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Maestras que no aspiren á desempeñar las escuelas que vayan mientras haya otras de las incluidas en esta lista con número más alto de orden y que así no lo hubieran hecho constar en su instancia, podrán manifestarlo por medio de oficio á esta oficina, dentro de igual plazo de diez días, contados en la misma forma que para los que tienen que enviar hojas de servicios, bien entendido que, de lo contrario, si llegado su turno para ocupar las escuelas como interinas no aceptan el nombramiento que les corresponde, quedarán incurso en la pena de inhabilitación que determina el párrafo segundo del artículo 106 del Estatuto de 12 de Abril último.

Las Maestras que actualmente sirvan escuelas en concepto de interinas ó de institutas deberán comunicar á esta Sección el día que cesen en ellas á sus efectos; y asimismo quedan obligadas á dar cuenta de sus domicilios caso de que no hubieran consignado este dato en sus instancias, y del cambio de los mismos.

Córdoba 20 de Junio de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

ANUNCIO. Núm. 2578

Don José Rodríguez Ariza ha sido nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de Villaharta.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 1.º de Julio de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

ANUNCIO.—Núm. 2580

Doña Carmen Medina Bracero ha sido nombrada maestra interina de la escuela nacional de niñas de Posadilla (Fuente Obejuna).

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 1.º de Julio de 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Núm. 2.484

Término municipal de Montemayor.—Provincia de Córdoba.—Partido judicial de La Rembla.—Año de 1917.—Consta de 3.437 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª.

Número de orden.—Tanto por 100 porque tributa cada localidad por arbitrios municipales.—Apellidos y nombres de los contribuyentes.—Calle y número de su casa habitación.—Profesión, industria, arte ó oficio porque contribuyen.—Cuotas para el Tesoro.—Recargos municipales: Para el Ayuntamiento.—Total de cuotas para el Tesoro y recargos municipales.—5 por 100 para formación de matrícula, cobranza, etc.—Total general.—Corresponde al año.—Corresponde al trimestre

Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis

1 1.—Romero García Alfonso.—M. Rodríguez, 4.—Taberna de vinos y aguardientes.—46 80 pesetas.—6 08.—52 88.—2 64.—55 52.—13 88.

Clase 11

2 5.—Torres Nadales Lorenzo.—Con-

de Oropesa, 6.—Mesonero.—30—3 90.—33 90—1 70—35 60.—8 90.

3 6 Ruiz Nadales Antonio.—M. Rosales, 13.—Tienda de abacería.—30.—3 90—33 90.—1 70—35 60.—8 90.

Clase 12

4 5.—Roldán Requena José.—M. Vega, 44.—Tablajero.—24.—3 12—27 12.—1 36.—28 48—7 12.

Suma.—130 80.—17.—147 80.—7 40.—155 20.—38 80.

Tarifa 3.ª

5 214.—Mata Partera Juan María.—Barrera.—Horno de teja y ladrillo con 30 metros.—23 52.—3 05.—26 57—1 32.—27 89—6 97.

6 414.—Carmena Mata Isidoro S.—M. Rosales, 9.—Prensa de viga para aceite.—72 80—9 46—82 26—4 11.—86 37.—21 60.

Suma.—96 32—12 51—108 83—5 43—114 26.—28 57.

Tarifa 4.ª

Profesiones del orden civil

7 7.—Rodríguez Córdoba Luque Joaquín.—M. Vega, 5.—Farmacéutico.—70.—9 10.—79 10.—3 95.—83 05.—20 76.

8 12.—Romero Gutiérrez Pedro.—A. Barroso, 7.—Veterinario.—47 50.—6 18.—53 68.—2 68.—56 36.—14 09.

Profesiones del orden judicial

9 Rodríguez Córdoba Luque Antonio.—C. Oropesa, 10.—Secretario del Juzgado municipal.—27 50.—3 57.—31 07.—1 55.—32 62.—8 16.

Artes y oficios

10 80.—Gómez Alferez y Gómez Joaquín.—M. Risca, 9.—Herrero.—21 60—2 81.—24 41.—1 22.—25 63.—6 41.

11 103.—Solano López Juan.—Alcalde, 13.—Zapatero.—21 60.—2 81.—24 41.—1 22.—25 63.—6 41.

Clase 6.ª

12 36.—Bonet Corruz Pedro.—Idem 9.—Tabartero.—3 60—4 37.—37 97.—1 90.—39 87.—9 97.

Suma.—221 80.—28 84.—250 64.—12 52.—263 16.—65 80.

Tarifa 5.ª 6 de patentes, sección 1.ª clase 2.ª

13 8.—Moreno Luque Antonio.—M. Vega, 49.—Horno de pan cocer para distribución sin venta.—7 20.—0 94.—8 14.—0 41.—8 55.—8 55.

14 8.—Herederero de Povedano Nadales Ana.—M. Rosales, 15.—Idem.—7 20.—0 94.—8 14.—0 41.—8 55.—8 55.

15 8.—Nadales Ayala José.—Idem,

24.—Idem.—7 20—0 94—8 14.—0 41.—8 55.—8 55

16 8.—Urbano Dí z Juan.—Arenal, 1.—Idem.—7 20—0 94—8 14.—0 41.—8 55.—8 55

Suma.—28 80—3 76.—32 56.—1 64.—34 20.—34 20

RESUMEN

Tarifa 1.ª.—Número de contribuyentes, 4.—Cuota para el Tesoro, 130 80 pesetas.—Recargos municipales: Para el Ayuntamiento, 17.—Total de cuotas y recargos, 147 80.—5 por 100 de cobranza, 7 40.—Total general, 155 20.—Corresponde al trimestre, 38 80.

Idem 3.ª.—2—96 32.—12 51—108 83.—5 43.—114 26.—28 57.

Idem 4.ª.—6—221 80—28 84—250 64.—12 52.—263 16.—65 80.

Idem 5.ª.—sección 1.ª—4—28 80—3 76.—32 56.—1 64.—34 20.—Corresponde al año, 34 20.

Totales—16—477 72—62 11—539 83—26 99.—566 82.—34 20.—133 17.

Importa esta matrícula, conforme con las parcelas y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de cuatrocientos setenta y siete pesetas setenta y dos céntimos y de sesenta y dos pesetas once céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con su correspondiente copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el reglamento.

Montemayor á 3 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Carlos Jurado.—El Secretario, Juan P. Carmona.

Publicación y resultado.—D. Juan P. Carmona Vargas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el siete al veinticuatro anterior, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Montemayor á veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Jurado.

Don Juan P. Carmona Vargas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que dicha Corporación, usando de la facultad que le conceden las disposiciones vigentes, acordó imponer para atenciones municipales el recargo del 13

por 100 sobre las cuotas del Tesoro que por la contribución industrial y de comercio de este término corresponda satisfacer á los contribuyentes incluidos en la matrícula del 1917.

Así aparece de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Montemayor á tres de Octubre de mil novecientos diez y seis.—Juan P. Carmona.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Jurado.

Núm. 2.483

Término municipal de Almedinilla.—Provincia de Córdoba.—Partido judicial de Priego.—Año de 1917.—Consta de 4.233 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA

que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la Contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª.

Número de orden.—Tanto por 100 acordado para recargos municipales.—Apellidos y nombres de los contribuyentes.—Calle y número de su casa habitación.—Profesión, industria, arte ó oficio porque contribuyen.—Calle y número del local en que se ejerce.—Cuotas para el Tesoro.—Recargos municipales: Para el Ayuntamiento.—Total de cuotas para el Tesoro y recargos municipales.—5 por 100 para formación de matrícula, cobranza, etc.—Total general.—Cuotas que corresponden recaudar trimestralmente.

Tarifa 1.ª

1 13.—Aguilera Pérez Josefa Zoila.—Priego, 5.—Mesonera.—Priego 26—30 pesetas—3 90 pesetas—33 90 pesetas—1 70 pesetas—35 60 pesetas—8 90 pesetas.

2 Id.—Román Muñoz Isidoro—id. 10.—Tienda abacería.—Priego 10—30—3 90 33 90—1 70—35 60—8 90.

3 Id.—Mendoza Mérida Gregorio.—Huertas, 3.—Taberna fuera del casco.—Huertas 3—24—3 12—27 12—1 35—28 con 47—7 12.

Totales.—84—10 92—94 92—4 75—99 67—24 92.

Tarifa 3.ª

4 Id.—Castilla Ruiz José Luis.—Priego.—F. brica electricidad para alumbrado.—Navas 3—170 10—22 11—192 21—9 61—201 82—50 45.

5 Id.—Abril León Rafael.—Alcalá la Real.—Molino de represa una piedra to-

do el año que cierce y clasifica—Molinos 17—84—10,92—94 92—4'75—99 67—24 92.

6 Id.—El mismo—Alcalá la Real—Salto de agua—Molinos 17—12 60—1 64—14 24—0 71—14 95—3 74.

7 Id.—El mismo—Alcalá la Real—Molino de represa cinco piedras que muelen menos de 6 meses—Molinos 17—84 con 92—11'04—95'96—4'80—100 76—25'19.

8 Id.—El mismo—Alcalá la Real—salto de agua—Molinos 17—12'74—1'66—14'40—0'72—15 12—3'78.

9 Id.—Malagón Cano José, heredero—Navas 108—Molino de represa dos piedras menos de 6 meses—Navas 108—36'40—4'73—41'13—2'06—43'19—10 con 80.

10 Id.—El mismo—Navas 108—Salto de agua—Navas 108—5'46—0'71—6'17—0'31—6'48—3'24.

11 Id.—Porras Ríos José, su viuda—Navas 2—Molino de represa dos piedras menos de 6 meses—Navas 2—36'40—4'73—41'13—2'06—43'19—10'80.

12 Id.—El mismo—Navas 2—Salto de agua—Navas 2—5'46—0'71—6'17—0'31—6'48—3'24.

13 Id.—Roldán Osuna José, su viuda—Carrana 41—Molino de represa dos piedras menos de 6 meses—Carrana 41—36'40—4'73—41'13—2'06—43'19—10 con 80.

14 Id.—El mismo—Carrana 41—Salto de agua—Carrana 41—5'46—0'71—6'17—0'31—6'48—3'24.

15 Id.—García Castillo Cristóbal—Calvario 6—Molino represa dos piedras menos 6 meses—Llanos Rueda 29—36 con 40—4'73—41'13—2'06—43'19—10 con 80.

16 Id.—El mismo—Calvario 6—Salto de agua—Id. Id.—5'46—0'71—6'17—0'31—6'48—3'24.

17 Id.—Abril León Rafael—Alcalá la Real—Aparato mecánico para amasar pan—Molinos 17—42—5'46—47'46—2 con 37—49'83—12'46.

18 Id.—El mismo—Alcalá la Real—Cilindro finar pasta para pan—Molinos 17—21—2'73—23'73—1'18—24'91—6'22.

19 Id.—El mismo—Alcalá la Real—Tahona horno continuo—Molinos 17—35—4'55—39 55—1 98—41 53—10'38
Totales—629 80—81'87—711'67—35 con 60—747 27—12 96—180 34.

Tarifa 4.^a

20 Id.—Sánchez Roldán Juan—Carretera, 6—Ayudante de Obras públicas—Carretera 6—105—13 65—118 65—5 93 124'58—31'15.

Tarifa 5.^a

21 Id.—Calmaestra Tirado Isidoro—Priego 12—Venta de frutas frescas 6 secas y toda clase de hortalizas en puesto fijo—Priego 13—7'20—0'94—8'14—41—8'55—8'55.

Almedinilla 27 de Octubre de 1916.—El Alcalde, José Ariza.—El Secretario, Gregorio Zamora.

RESUMEN

Tarifa 1.^a—Número de contribuyentes, 3—Cuota para el Tesoro, 84 pesetas—13 por 100 para el Ayuntamiento, 10 92—Total de cuota y recargos, 94 92—5 por 100 de cobranza, 4'75—Total general, 99 67—Corresponde al trimestre, 24 92.

Id. 3.^a—16 629 80 pesetas—81'87—711'67—35 60—747 27.—Al semestre, 12'96—Al trimestre, 180 34.

Id. 4.^a—1—105 pesetas—13 65—118 con 65—5 93—124'58—Al trimestre, 31 con 15.

Id. 5.^a—Sección 1.^a—1—7'20 pesetas—0'94—8 14—0'41—8'55—Al año 8'55—Totales—21—826 pesetas—107'38—933 38—46'69—980'07—Al año, 8'55—Al semestre, 12 96—Al trimestre, 236'41

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de 826 pesetas y de 107 38 pesetas para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Hacienda de la provincia, a los efectos que determina el reglamento.

Almedinilla 27 de Octubre de 1916.—El Alcalde, José Ariza.—El Secretario, Gregorio Zamora.

Publicación y resultado.—Don Gregorio Zamora y Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el 7 del actual al de ayer, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Almedinilla 10 de Noviembre 1916.—El Secretario, Gregorio Zamora.—Visto bueno: El Alcalde, Ariza.

Subasta pública

Núm. 2.538.

No habiendo sido retiradas a los cinco días del anuncio de su llegada a la estación de Córdoba, serán vendidas en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de Mayo de 1917, las mercancías a continuación expresadas:

Expedición 5.039—Procedencia, Los Rosales.—Bultos, 1.—Naturaleza, caballería.—Consignatario, Germán Rodríguez.

JUZGADOS

LA RAMBLA.—Núm. 2.525

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de

la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Antonio López Ochoa, vecino de Fernán Núñez hurtadas en la madrugada del día catorce del corriente mes; de los terrenos del cortijo del Ochavillo, de este término, caso de ser habidas, las remitan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla a veintitres Junio de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez.—El Secretario, Rafael Maldonado.

Señas

Una mula de cinco años, castaña oscura, lunar negro por cima del hollar derecho y algo bragada, herrada en la nalga izquierda con el del Fénix Agrícola.

Y otra mula de cuatro años, negra, mareada con el hierro del Fenix en la nalga izquierda, D. R. en la derecha y herrada en la espaldilla izquierda con el de Compañía La Mundial

BAENA.—Núm. 2.541

Don Eduardo Sarría y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia de Juan Arcos León, vecino de Luque, hurtada ó extraviada la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual, del sitio conocido por Cabeza de Don Gonzalo, término de dicho pueblo, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dada en Baena a veinticinco Junio de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Sarría.—El Secretario, José Santano.

Señas

Un mulo de 1'46 alzada, de diez años, pelo castaño oscuro, marcado con las iniciales J. C. enlazadas en la nalga izquierda, bociblanco y el hierro del Fénix Agrícola, bragado.

LUCENA.—Núm. 2.546

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtada la noche del quince al diez y seis del actual, del sitio Chaparral, del término de Encinas Reales, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Lucena a veinte de Junio de mil novecientos diez y siete.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías

Un mulo de catorce años, capón, alzada 1'63, capa roja, hierro particular 3-3-6-d y el de la Mundial, letra R número 1, con señales del aparejo y bociblanco.

Otro de doce años, castrado, alzada 1'59, capa roja, rayado, calzado corona de los cascos, hierro particular 6-n-1 y el de Mundial, letra N. número 2.

Otro de doce años, castrado, capa castaña oscura, alzada 1'72, hierro particular u-1 y el de La Mundial, letra C. número 2, con señales de aparejo y collera.

Una mula castaña oscura, cabeza cana, veinte años, hierro Fénix Agrícola en el jamón izquierdo y otro R. labio superior en la paletilla derecha, señales de la unión fuerte.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.545

MARTIN FERNANDEZ, Antonio, natural de Puente Genil, de estado casado, profesión bracerero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Palomar; procesado por hurto de aceitunas; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), al objeto de notificarle auto de terminación de sumario y citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Córdoba.

Núm. 2.549

BARBA GIL, Antonio; de diez y siete años de edad, soltero, bailarín, hijo de Julio y Antonia; natural y domiciliado en Sevilla, sin instrucción, procesado por el delito de hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pasañas dentro del término de diez días, a reducirse a prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.